



RESOLUCIÓN del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la que se aprueba el gasto y se convocan ayudas para la capacitación lingüística del personal docente e investigador, personal de administración y servicios y personal contratado de investigación del centro para el curso 2022/2023

1. Objeto y finalidad

En su apuesta por la internacionalización, la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada reconoce la importancia de la formación del profesorado y personal de administración y servicios en el aprendizaje de lenguas extranjeras con objeto de responder a las demandas de una Educación Superior cada vez más global, multicultural y multilingüe.

Concedora de las necesidades de capacitación lingüística y la importancia de su correspondiente acreditación, la Facultad de Ciencias de la Educación se reafirma en su compromiso con la internacionalización del centro y resuelve publicar una convocatoria de ayudas económicas ofreciendo a su profesorado y personal de administración y servicios esta oportunidad formativa a través del Centro de Lenguas Modernas (CLM).

2. Requisitos

La presente convocatoria está dirigida al personal docente e investigador (PDI), personal de administración y servicios y personal contratado de investigación de la Universidad de Granada; todos ellos adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada o con docencia en la misma durante el periodo completo de realización del curso subvencionado.

En el caso de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos establecidos sea superior al de ayudas ofertadas, tendrá preferencia quien se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Personal adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Personal que imparta docencia en el grupo bilingüe del Grado de Educación Primaria.
- Personal que ejerza como tutor o tutora docente de movilidad internacional.

Si una vez priorizadas las solicitudes, sigue habiendo empate, se dará preferencia al personal contratado de investigación.

3. Procedimiento

La concesión de la subvención se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva. Atendiendo a los requisitos establecidos, se seleccionarán hasta 16 solicitudes para cursos de idiomas realizados en el CLM durante el curso 2022/2023.

El órgano instructor de convocatoria será el decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación.





4. Dotación y asignación de las ayudas

La dotación de esta convocatoria es de un máximo de 2.000 euros con cargo a la partida 3010080000 – 422D – 482.99 – Otras Becas y Ayudas Propias del Presupuesto de 2023 de la Universidad de Granada (tramitación anticipada).

Este gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio 2023.

La cuantía máxima de la convocatoria se repartirá proporcionalmente entre todas las solicitudes seleccionadas, siendo el importe de las ayudas de un mínimo de 125 € y un máximo de 250 € por semestre. Los cursos deberán ser de un mínimo de 50 horas presenciales u on-line de las lenguas ofertadas por el CLM durante el curso académico 2022-2023.

La ayuda se ingresará como nómina complementaria, por lo que tendrá la retención por IRPF que corresponda a cada solicitante.

Para percibir la ayuda, será requisito indispensable haber asistido al curso un mínimo de 40 horas con aprovechamiento.

La concesión de esta ayuda es incompatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La Comisión de selección comprobará el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes a través de los datos que obran en su poder.

5. Presentación de solicitudes

- Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el impreso adjunto en el Anexo 1.
- Dichas solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica de la UGR, dirigidas a la Facultad de Ciencias de la Educación.
- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 14 de julio de 2023.
- La solicitud irá acompañada de la factura correspondiente a la matrícula del curso, emitida a nombre del interesado, y del certificado de aprovechamiento del curso, en el que conste el número de horas del curso y el número de horas de asistencia al mismo.
- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

6. Comisión de selección

El proceso de selección será realizado por una comisión compuesta por:

- Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Educación
- Vicedecano/a de Internacionalización
- Administrador/a delegado/a





7. Publicidad y notificación

La resolución provisional de ayudas se publicará en el mes de julio en la página web de la Facultad de Ciencias de la Educación (<http://educacion.ugr.es>), sirviendo esta publicación como notificación a los interesados, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez publicada la resolución provisional, se abrirá un plazo de cinco de días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en la página web, para presentar reclamaciones a las mismas. Tras estudiar las posibles reclamaciones, se publicará la resolución definitiva de las ayudas en la página web, sirviendo esta publicación como notificación a los interesados, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución definitiva deberá publicarse antes del 15 de septiembre de 2023.

8. Resolución

La concesión de las ayudas se efectuará por resolución del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, a la vista del acuerdo alcanzado por la Comisión de selección.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada "ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada", al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015).

9. Datos de carácter personal

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán empleados únicamente con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la ayuda.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una acción realizada por el interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad (Art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos).

La falta de aportación de los datos mencionados y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional sobre protección de datos.

